

Tribunal Electoral turna al PRD la queja de Mancera por el proceso de la oposición

GEORGINA SALDIERNA

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rencauzó ayer al órgano de justicia interna del PRD la impugnación del senador Miguel Ángel Mancera al proceso interno de la oposición para elegir a su candidato presidencial, por no permitirle pasar a la segunda fase del mismo.

Por tres votos en contra y dos a favor, se rechazó el proyecto de la magistrada Mónica Soto, el cual proponía que la sala superior resolviera directamente el caso, dado que Mancera no es militante del partido del sol azteca.

Para solucionarlo contemplaba ordenar al comité organizador

del Frente Amplio por México entregar al legislador el soporte documental en el que se basó para negarle el paso a la siguiente fase.

Sin embargo, el magistrado Indalfer Infante apuntó que en la invitación a participar en la contienda interna se prevé que las inconformidades de militantes o personas adscritas a los partidos serán resueltas por las comisiones de justicia de las fuerzas políticas que conforman el frente.

Recordó que Mancera es coordinador del PRD en el Senado, por lo que ahí cabe el tema de su adscripción a ese partido, mientras Janine Otálora expuso que el legislador también es parte del Consejo Nacional perredista. Añadió que una queja similar, la de Jorge Luis Preciado, fue remitida al PAN.

Tras conocer el fallo, Miguel Ángel Mancera se mostró satisfecho con la decisión y confió en que la comisión de justicia del PRD retome el proyecto de Soto, en el que se sostiene que el comité vulneró su garantía de audiencia y el principio básico que es el de la defensa y que no hay transparencia en el mecanismo.

Si el PRD falla a su favor, descartó entrar a la fase final de la competencia. "No tengo ningún interés de llegar a una ejecución de sentencia y pedir que se reponga" el procedimiento, puntualizó.

Al senador se le impidió seguir en la competencia con el argumento de que sus firmas presentaban irregularidades, y al descontar las que estaban en ese caso, ya no pudo cubrir la cuota pedida.

TEPJF tira impugnación de Mancera

Por Sergio Ramírez
mexico@razon.com.mx

EL TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó la impugnación del líder del PRD en el Senado, Miguel Ángel Mancera, en contra de su exclusión de la contienda por la candidatura presidencial del bloque de oposición, y ordenó que el órgano de Justicia Intrapartidaria del sol azteca resuelva este caso.

Con mayoría de tres votos, la Sala Superior del TEPJF rechazó el proyecto de la magistrada Mónica Soto Fragoso, que planteaba al órgano electoral revisar el asunto de Mancera Espinosa con el argumento de que él no es militante

del PRD, por lo cual no podía acudir a las instancias internas.

Además, proponía ordenar al Comité Organizador del Frente Amplio entregar al senador todas las pruebas en las que se sustentó su negativa de permitirle avanzar a la segunda etapa de la contienda por la candidatura presidencial.

El magistrado Indalfer Infante señaló que en la convocatoria del FAM se establece que son los órganos de justicia intrapartidaria los encargados de resolver las impugnaciones de los aspirantes, no sólo de militantes sino también de aquellos que estén adscritos a los institutos políticos, como el caso de Mancera.

"El actor es senador de la República y es coordinador de la fracción parlamen-

taria del PRD, por lo tanto, en mi concepto cabe ahí el tema de adscripción, y entonces conforme a esta regla del artículo 50, tiene que impugnar este acto ante la Comisión de Justicia del Partido de la Revolución Democrática", refirió.

De acuerdo con el Comité Organizador del FAM, el 9 de agosto pasado determinó que Mancera no avanzó a la segunda fase de la elección porque no acreditó haber reunido 150 mil firmas en 17 estados, con un mínimo de mil y un máximo de 20 mil en cada entidad.

En aquel momento, Mancera denunció que 15 minutos antes de que el comité anunciara a los que cumplieron los requisitos de las firmas, le avisaron que no logró la meta, sin mayor explicación.